

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**2895** *Resolución de 6 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondientes al año 2013.*

La cooperación cultural con Iberoamérica es prioritaria para la Secretaría de Estado de Cultura y se instrumenta de forma eficaz mediante la formación especializada de jóvenes profesionales iberoamericanos, cuya participación en la oferta de los programas no reglados del Ministerio de Educación Cultura y Deporte (en adelante MECD) en las diferentes materias de ámbito cultural, organizados por sus distintos organismos y unidades sectoriales, facilita la convocatoria anual de ayudas de la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro (en adelante DGPICL).

Dicha convocatoria se regirá por lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), y por lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española, que determina que el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), así como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS), procede ahora, de conformidad con lo previsto en el punto tercero, apartado segundo de la citada orden, convocar dichas ayudas, para lo cual dispongo las bases siguientes de la presente convocatoria para el año 2013:

#### 1. Objeto

Ayudas para la participación de jóvenes profesionales iberoamericanos del sector cultural, en régimen de concurrencia competitiva, en los diferentes programas, organizados como prácticas formativas de carácter no reglado, que se imparten en formato de cursos y estancias por los organismos especializados y unidades sectoriales del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, según relación que figura en el anexo I de la presente resolución.

#### 2. Imputación presupuestaria

2.1 Las ayudas convocadas, por importe máximo de ochenta mil euros (80.000,00 €), se imputarán a los créditos en la aplicación presupuestaria 18.13.144A.48501 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para 2013.

De acuerdo con el convenio de colaboración suscrito al efecto, el pago se realizará a la Fundación Residencia de Estudiantes a la terminación de los cursos y estancias y cumplida la obligación de justificación de la actividad.

2.2 Si la Secretaría de Estado suscribiere Convenios de colaboración con instituciones y entidades privadas interesadas en aportar financiación a esta línea de ayudas, la cuantía máxima que se indica en el punto anterior se podrá ver incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de la ayuda no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2, regla a), 4.º, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de la aprobación del expediente de generación de crédito que deberá ser anterior a la resolución de concesión de la ayuda.

### 3. *Requisitos de los solicitantes*

3.1 Tener la nacionalidad de origen de alguno de los países miembros de la Comunidad Iberoamericana de Naciones (Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela).

3.2 Quedan excluidos los residentes en España, cualquiera que fuere su nacionalidad.

3.3 El solicitante con doble nacionalidad deberá elegir con la que desea cumplimentar la solicitud de ayuda y aportar, en consecuencia, los datos correspondientes de identificación de dicha nacionalidad.

3.4 Acreditar experiencia, según el ámbito de la práctica profesional que solicitada, en la gestión cultural en organismos públicos de su país de origen y/o en entidades privadas de reconocido prestigio.

3.5 No encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogidas en los anexos III, IV y V de la presente convocatoria, ni ser deudores por reintegro de subvenciones en los términos previstos en artículo 21 del RLGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 bis.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC), se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la ayuda.

3.6 No haber superado los 40 años de edad en el año de publicación de la presente convocatoria.

### 4. *Presentación de solicitudes y plazos*

4.1 Las solicitudes deberán presentarse preferiblemente en línea por vía electrónica. Para ello, la Administración Pública española, de acuerdo con la Orden CUL/1132/2011, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), facilita la obtención de clave concertada que reconoce la identidad de la persona solicitante y mejora la seguridad en el intercambio de información.

4.2 Para obtener dicha clave y poder cumplimentar a continuación la solicitud, se deberán seguir los siguientes pasos:

a) Acceder desde <http://sede.mcu.gob.es>, pulsar trámites y procedimientos y teclear en el buscador la palabra ayudaiberex.

b) Solicitud de clave (se requiere escanear el documento de identificación para avalar los datos introducidos).

c) Tras solicitar la clave se recibirán tres correos: el primero de bienvenida, el segundo de activación de clave y el tercero de concesión de clave.

d) Una vez recibida la clave teclear e ir a trámite y seleccionar beca y modalidad y pulsar crear solicitud.

e) Cumplimentados los formularios que aparecen en pantalla, pulsar el botón firmar, y descargar el justificante pdf que acredita su solicitud.

4.3 Cabe presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo LRJAP-PAC), cumplimentando los formularios siguientes en papel: anexo II acompañado de la correspondiente documentación con copia duplicada (pasaporte o documento oficial de identidad en vigor; carta de aval de la solicitud; y título de méritos alegados); anexo III; anexo IV y anexo V.

4.4 Quedarán ulterior y automáticamente eliminadas aquellas solicitudes que aleguen datos requeridos por esta convocatoria que no sean contrastables o falsos.

4.5 Quedan eliminados los solicitantes que hayan disfrutado de una ayuda en convocatorias anteriores, así como quienes hubieran presentado solicitudes durante tres años consecutivos, si haber resultado elegidos.

4.6 El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de petición de clave para solicitantes por vía electrónica será de quince treinta días a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y terminará a las 12 horas, hora de España peninsular. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

### 5. Valoración de solicitudes, criterios de selección y concesión de ayudas

5.1 La selección de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

5.2 El Órgano competente para la instrucción del Procedimiento será la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

5.3 La evaluación y propuesta de concesión de las ayudas se realizará por una Comisión de Valoración que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, estará presidida por el Subdirector General de Promoción Exterior de la Cultura, con un Vicepresidente, que será un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura y siete funcionarios de la Secretaría de Estado de Cultura y de sus organismos, que actuarán como Vocales y uno como Secretario con voz y voto.

5.4 La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario y cuatro, al menos, de sus restantes miembros.

5.5 La Comisión actuará de acuerdo con lo establecido para el funcionamiento de los órganos colegiados en el artículo 22 y siguientes de la LRJAP-PAC. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden PRE/525/2005, de 7 de marzo, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

5.6 El proceso de selección se iniciará con la valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración tomando en consideración los siguientes criterios cuya ponderación se indica:

- a) Adecuación del perfil académico, profesional y personal del candidato al programa (curso o estancia) solicitado (hasta 6 puntos).
- b) Experiencia profesional acreditada, de acuerdo con lo establecido en el punto 3.4 de la presente orden (hasta 2 puntos).
- c) Titulación acreditada, en el ámbito específico del programa solicitado (hasta 3 puntos).
- d) Valoración de la utilidad de los contenidos del curso o estancia para la institución o entidad en que preste sus servicios profesionales el candidato (hasta 4 puntos).

5.7 La Comisión de Valoración informará por vía electrónica la propuesta de concesión de ayudas a los solicitantes seleccionados.

5.8 Con carácter previo a que se dicte la resolución de concesión y además del informe del Órgano instructor al que se refiere el artículo 24.4 de la LGS, los beneficiarios propuestos deberán suscribir una declaración responsable comprensiva de las siguientes menciones:

- a) No incurrir en ningún supuesto de incapacidad o prohibición para obtener subvenciones a los que se refiere el artículo 13.2 LGS.

- b) No ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.
- c) No realizar actividades económicas en el Estado español.

#### 6. *Dotación de las ayudas*

El Programa IBEREX está dotado con la cantidad de 80.000,00 € que se financian con cargo a la aplicación 18.13.144A.485.01.

Cada una de las ayudas consistirá en el alojamiento y manutención en la Residencia de Estudiantes de Madrid (calle Pinar, 21, Madrid, 28006), por los periodos que se señalan en cada curso reflejado en el anexo I de la presente convocatoria y por un seguro médico no farmacéutico. El gasto por este último concepto será como máximo de 2.774,60 €.

#### 7. *Concesión*

7.1 La Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, de conformidad con la Orden ECD/465/2012 de 9 de marzo, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, dictará la Resolución de concesión de estas ayudas, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado dentro del plazo máximo de seis meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución. Transcurrido el plazo citado sin que haya recaído Resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

7.2 La concesión de las ayudas se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre. Igualmente será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley. Con carácter supletorio regirá la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

7.3 La Comisión podrá declarar desierto algunos de los destinos convocados si considera que los aspirantes al mismo no reúnen los requisitos adecuados.

7.4 La Resolución de concesión, además de notificarse por vía electrónica al beneficiario, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página Web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. <http://www.cultura.gob.es/ayudasSubvenciones/>. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden CUL/2912/2010, del 10 de noviembre, se puede incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria; en ella se indicará la puntuación otorgada. Se podrá incluir una relación ordenada de candidatos suplentes para cubrir las renuncias o bajas que puedan tener lugar.

7.5 De conformidad con el artículo 4.i de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, la resolución que acuerde o deniegue la concesión de la subvención pone fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 8. *Pago y justificación de las ayudas*

8.1 El pago por un importe máximo de 77.225,40 € se realizará a la Fundación Residencia de Estudiantes. El pago a la Fundación se realizará a la terminación de los cursos y estancias, previa presentación de la factura a la Dirección General de Política e Industrias Culturales y del Libro.

No podrá realizarse el pago en tanto la Fundación no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

8.2 Las ayudas que sean objeto de concesión, se justificarán mediante la aportación de un certificado del Director del Centro administrativo, Organismo o Institución pública responsable de la residencia formativa en la que se especificará la participación del participante de la ayuda en las actividades del programa y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

#### 9. *Obligaciones de los participantes en el Programa*

Los participantes se comprometen a:

- a) Aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como cumplir con las obligaciones reconocidas en los apartados siguientes.
- b) Encontrarse en España el día de comienzo de la actividad que fundamenta la concesión de las ayudas, así como realizarla, sin que quepa cambio o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concedió. En cualquier caso, toda incidencia que suponga modificación del programa inicial de la actividad o actividades deberá ser autorizada expresamente por el Director General de Política e Industrias Culturales y del Libro.
- c) Asimismo, se comprometen a aceptar por escrito la ayuda concedida dentro de quince días, a partir de la notificación de la propuesta de Resolución definitiva. De no comunicarse la aceptación de la ayuda dentro de dicho plazo se entenderá que desisten de su petición.

#### 10. *Obligaciones de la Fundación Residencia de Estudiantes*

En virtud del convenio suscrito la Fundación Residencia de Estudiantes, se obliga a recibir a los participantes del Programa, a alojarlos en régimen de pensión completa durante las semanas correspondientes a cada curso.

#### 11. *Reintegros e incumplimientos*

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas a los beneficiarios y en especial su inasistencia a las actividades formativas del Programa dará lugar al reintegro de la ayuda recibida, más los intereses de demora que correspondan.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

#### 12. *Responsabilidad y régimen sancionador*

12.1 Los beneficiarios de estas ayudas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley General de Subvenciones y el título IV del Reglamento de Subvenciones.

12.2 La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de lo dispuesto en la Orden CUL/2912/2010 de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos en la Ley General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones, y en la presente orden para todos aquellos extremos que no hayan sido expresamente previstos. Con carácter supletorio regirá la LJAP-PAC, así como cualquier otra disposición formativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación

### 13. Régimen de impugnación de la orden de convocatoria y posibilidad de recurso

13.1 La presente convocatoria se regirá con carácter general, por lo dispuesto en la LGS, RLGS y suplementariamente, en la LRJAP-PAC, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

13.2 Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP-PAC. La presentación del referido recurso potestativo de reposición podrá efectuarse además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC, a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (<http://sede.mcu.gob.es>), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

### 14. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid 6 de marzo de 2013.—El Secretario de Estado de Cultura, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), la Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro, Teresa Lizaranzu Perinat.

## ANEXO I

### CURSOS

#### **Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas**

##### *Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria*

Curso: Gestión de Bibliotecas Digitales.

Contenido: Se trata de un curso teórico-práctico en el que se ofrecerán claves para la planificación y desarrollo de un proyecto de biblioteca digital teniendo en cuenta diferentes aspectos de la gestión de proyectos.

Se dotará a los participantes de conocimientos para la descripción y tratamiento de los objetos digitales: tipos de metadatos, tratamiento de imágenes, etc.

Asimismo se proporcionarán conocimientos, herramientas y habilidades básicas para poder evaluar, adoptar y aplicar las tecnologías propias de la Web Semántica (WS) en sus bibliotecas y repositorios digitales.

Los participantes adquirirán conocimientos, herramientas y habilidades básicas para poder diseñar y poner en práctica programas de preservación digital para fondos documentales digitales.

Por último, el curso se completará con el conocimiento de proyectos digitales españoles relevantes de diferentes tipos de bibliotecas: bibliotecas públicas, universitarias, especializadas y Biblioteca Nacional de España, etc.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre 2013.

Requisitos de los participantes: Profesionales de bibliotecas con titulación universitaria, responsables de proyectos para la puesta en marcha de una biblioteca digital.

Compromiso del participante de enviar un informe sobre proyecto desarrollado en su país, como resultado de la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el curso, en un plazo máximo de 6 meses a partir de la finalización del curso.

Ayudas ofrecidas: Seis.

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

Persona de Coordinación: M.<sup>a</sup> Belén Martínez González. Tel. 34-917017146. Correo electrónico: belen.martinez@mecd.es

#### *Subdirección General de los Archivos Estatales*

Curso: Escuela de Archivos para Iberoamérica.

Contenido: teoría y práctica archivística en España y en los países de tradición ibérica. Concepto de Archivística. Conceptos de documentos y patrimonio documental. Las agrupaciones documentales. El ciclo vital de los documentos. Sistema archivístico de las administraciones públicas españolas. La identificación y valoración de fondos, la conservación y descripción documental. La difusión en los archivos. Concepto de gestión documental. Técnicas de reproducción de documentos. La gestión de calidad en los archivos. La cooperación internacional en el ámbito de los archivos iberoamericanos.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre 2013.

Requisitos de los participantes: Ser nacional de uno de los países que forman parte de las Cumbres Iberoamericanas de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno (excluido España); tendrán preferencia, por el siguiente orden de prelación, aquellos archiveros o personal que realicen sus funciones en el Archivo Nacional, archivos de la Administración del Estado y archivos de otras administraciones públicas.

Ayudas ofrecidas: Seis.

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

Persona de Coordinación: Luís Ramón Enseñat Calderón Tel.: 34-917017133 Correo electrónico: cooperacion.archivos@mecd.es

#### **Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música**

##### *Subdirección General de Teatro*

##### Centro de Tecnología del Espectáculo

Curso: Las prácticas en empresa como recurso didáctico en la formación de técnicos del espectáculo en vivo.

Contenido: Ubicación de los períodos de prácticas en empresa en los programas de estudio (20 horas): prácticas en empresa y/o teatro y/o integración en las actividades didácticas del CTE. según perfil del participante (60 horas); análisis y evaluación de las prácticas (20 horas)..

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2013.

Requisitos de los participantes Formadores en técnicas del espectáculo en vivo (sonido, iluminación, producción, vestuario, caracterización, maquinaria escénica, utilería, regiduría), preferentemente, que desarrollen su actividad en entidades con actividad formativa. El curso no está dirigido a formadores en materias artísticas o de diseño (diseño de iluminación, sonido o vestuario; escenografía; interpretación; dirección de escena, etc.)

Ayudas ofrecidas: Seis.

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

Persona de Coordinación: Patxi Larrañaga Domínguez, Centro de Tecnología del Espectáculo. C/ Torregalindo, 10, 2016 Madrid. Tel.: 34-913531376. Fax: 34-913531372. Correo electrónico: cdt@inaem.mecd.es

## Programa Ibermedia

Curso: Desarrollo de Proyectos Cinematográficos Iberoamericanos.

Contenido: El curso de desarrollo de proyectos cinematográficos iberoamericanos nace en el 2003 con el objetivo principal de mejorar la calidad de los proyectos audiovisuales de autores de América Latina y España, que se encuentran en fase de reescritura y desarrollo.

Con la finalidad de extraer su mayor potencial y situarlos en un campo más seguro y cualificado de realización, los autores de los proyectos reciben un riguroso y personalizado trabajo de asesoramiento, hasta obtener un guión de calidad susceptible de convertirse en una película.

El curso tiene una orientación integral por lo que conecta a los tres pilares fundamentales del cine: el guión, la dirección y la producción, con el propósito de estudiar, desarrollar y viabilizar la realización de los proyectos seleccionados. Pueden presentarse proyectos de largometrajes de ficción, documental o animación.

El curso está dirigido a guionistas, directores y productores de América Latina, con la experiencia previa demostrada en la actividad cinematográfica. Para el desarrollo de la misma cuenta con un equipo de asesores conformado por notables profesionales del medio audiovisual iberoamericano.

Duración: Del 30 de septiembre al 8 de noviembre de 2013.

Requisitos de los participantes: autores cinematográfico latinoamericanos.

Ayudas ofrecidas: Cuatro.

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

Persona de Coordinación: Mariana Barassi.

## ESTANCIAS

**Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas***Subdirección General de Museos Estatales*

## Museo Nacional de Antropología

Estancia: Apoyo actividades del departamento de difusión.

Contenido: Continuación del proyecto «Personas que migran, objetos que migran», dirigido a los inmigrantes precedentes de centro y sur de América, residentes en España.

Duración Del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2013.

Requisitos de los participantes: técnico con conocimientos y/o experiencia en la realización de actividades educativas en Museos o conocimientos y/o estudios en Antropología.

Ayudas ofrecidas: Una.

Lugar de celebración: Departamento de Difusión del Museo Nacional de Antropología. C/ Alfonso XII, 68. 28014 Madrid. Tel.: (+34) 91 539 59 95.

Persona de Coordinación: Belén Soguero Mambrilla. Tel.: (+34) 91 539 59 95. Ext.: 40. Correo electrónico: belen.soguero@mecd.es

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

## Museo Cerralbo

Estancia: Documentación y catalogación de tarjetas postales (fondo fotográfico).

Contenido: El Museo conserva dos álbumes originales de tarjetas postales que requieren de un completo trabajo de documentación (inventario, siglado, digitalización y descripción) y catalogación para su inclusión en el catálogo digital del Museo.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre de 2013.

Requisitos de los participantes: Formación y experiencia en documentación y catalogación de fondos fotográficos, o bien, trabajos de documentación en archivos.



Ayudas ofrecidas: Una.  
Lugar de celebración: Museo Cerralbo. C/ Ventura Rodríguez, 17. 28008 Madrid. Tel.: (+34) 91 547 36 46. Fax: (+34) 91 559 11 71. Correo electrónico: museo.cerralbo@mecd.es  
Persona de Coordinación: Rebeca C. Recio Martín. Tel.: (+34) 91 547 36 46. Ext.: 106.  
Correo electrónico: rebeca.recio@mecd.es.  
Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

#### Museo Arqueológico Nacional

Estancia: Conservación preventiva en las colecciones del Museo Arqueológico Nacional.

Contenido: Apoyo a los trabajos previstos en el Plan de Conservación Preventiva del Museo Arqueológico Nacional: Revisión del estado de conservación de los bienes culturales de la colección permanente y valoración de los agentes agresores.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre.

Requisitos de los participantes: Conservadores de museos o conservadores-restauradores de bienes culturales. Tener conocimientos de conservación preventiva a través de cursos de formación y/o experiencia práctica en museos de arqueología y obras de arte. Se valorará especialmente el trabajo realizado con piezas de colecciones de arqueología y sus agentes degradantes.

Ayudas ofrecidas: Una.

Lugar de celebración: Museo Arqueológico. C/ Serrano, 13. 28001 Madrid. Tel.: (+34) 91 577 79 12. Fax: (+34) 91 431 6 840. Correo electrónico: man@mecd.es

Persona de Coordinación: Teresa Gómez-Espinosa. Tel.: (+34) 91 577 79 12. Ext.: 267.  
Correo electrónico: teresag.espinosa@mecd.es

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

#### *Subdirección General de Museos Estatales*

Estancia: Apoyo al Observatorio Iberoamericano de Museos.

Contenido: Apoyo a los trabajos desarrollados por la unidad de coordinación ejecutiva del Observatorio Iberoamericano de Museos (OIM) es un proyecto con carácter interinstitucional, intergubernamental e interdisciplinar para la producción, gestión, intercambio y construcción de conocimiento, enmarcado dentro del Programa Ibermuseos.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre.

Requisitos de los participantes: Experiencia en:

- Análisis y evaluación de procedimientos relacionados con la gestión patrimonial.
- Diseño de herramientas de evaluación de la calidad.

Ayudas ofrecidas: Una.

Lugar de celebración: Subdirección General de Museos Estatales. Plaza del Rey, 1, 4.ª planta. 28004 Madrid. Tel.: (+34) 91 701 70 00. Fax: (+34) 91 701 73 84. Correo electrónico: museo.cerralbo@mecd.es

Persona de Coordinación: Virginia Garde López. Jefa de Área de Difusión y Desarrollo. Subdirección General de Museos Estatales. Tel.: (+34) 91 701 70 00. Correo electrónico: virginia.garde@mecd.es

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

#### Museo del Romanticismo

Estancia: Revisión bibliográfica en Domus.

Contenido: Revisión de los registros del módulo de fondos bibliográficos, y localización exacta de las citas de cada pieza museográfica, en la literatura especializada, todo ello a través de Domus.

Duración: Del 16 de septiembre al 15 de octubre.

Requisitos de los participantes: Estudios de Biblioteconomía y Documentación o similares (conocimientos de catalogación bibliotecaria).

Ayudas ofrecidas: Una.

Lugar de celebración: Museo Nacional del Romanticismo. C/ San Mateo, 13. 28004 Madrid. Tel.: (+34) 91 448 10 45.

Persona de Coordinación: Carolina Miguel Arroyo. Tel.: (+34) 91 448 10 45. Ext.: 121. Correo electrónico: carolina.miguel@mecd.es

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

## Museo del Traje

Estancia: Estancia en el Departamento de Difusión del Museo del Traje. CIPE.

Contenido: El trabajo a realizar dentro del Departamento de Difusión podrá consistir en apoyo al área de educación, atención al público, actividades para adultos, exposiciones temporales, etc.

Duración Del 16 de septiembre al 15 de octubre.

Requisitos de los participantes: Experiencia en Departamentos de Educación o Difusión de instituciones museísticas, preferiblemente relacionadas con el ámbito de la indumentaria y la moda.

Ayudas ofrecidas: Una.

Lugar de celebración: Museo del Traje. CIPE. Avenida Juan de Herrera, 2. 28040 Madrid. Tel.: (+34) 91 550 47 00. Fax: (+34) 91 544 69 70. Correo electrónico: museodeltraje@mecd.es

Persona de Coordinación: María Azcona Antón. Tel.: (+34) 91 550 47 00. Correo electrónico: maria.azcona@mecd.es.

Alojamiento Residencia de Estudiantes: Pensión Completa.

## ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA PARA EL PROGRAMA IBEREX DE PRÁCTICA FORMATIVA PARA JÓVENES  
PROFESIONALES DEL SECTOR CULTURAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013**

\* Deberá cumplimentarse una solicitud por cada clase de ayuda y actividad que se solicite

**I. Datos de la convocatoria**

Centro Directivo:	Dirección Gral. de Política e Industrias Culturales y del Libro	Núm. Exp.	<input type="text"/>
Denominación de la Convocatoria:	Programa IBEREX de Jóvenes Profesionales Iberoamericanos	Boletín Oficial del Estado	<input type="text"/>
		Fecha	<input type="text"/>

**II. Datos de identificación del solicitante**

1. Apellidos:	<input type="text"/>		
2. Nombre:	<input type="text"/>		
3. N.º pasaporte:	<input type="text"/>	4. Nacionalidad:	<input type="text"/>
5. Fecha de nacimiento:	<input type="text"/>		
6. Dirección:	<input type="text"/>	7. Código postal:	<input type="text"/>
8. Localidad:	<input type="text"/>	9. País:	<input type="text"/>
10. Teléfono:	<input type="text"/>	11. Fax:	<input type="text"/>
12. Correo electrónico:	<input type="text"/>		

**III. Datos de la ayuda solicitada**

1. Finalidad de la ayuda que se solicita:	<input checked="" type="checkbox"/> Programa Iberex
2. Curso o práctica formativa para la que se solicita la ayuda	
2.1. Número del curso o práctica formativa:	<input type="text"/>
2.2. Denominación:	<input type="text"/>
2.3. Centro organizador:	<input type="text"/>
2.4. Fechas de inicio y terminación:	<input type="text"/>

(\*). Indíquese solamente un curso o estancia de entre los que figuran en el Anexo I.

1. Declaro que reúno todos los requisitos de la convocatoria.
2. Acepto el compromiso de someterme a las normas de la convocatoria, facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de control de la Administración.

(Espacio reservado para el sello y fecha de entrada en la dependencia administrativa a que se refiere el art. 38, 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre)	(Lugar y fecha)
Firma:	

Directora General de Política e Industrias Culturales y del Libro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

### ANEXO III

#### Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2013

Don/Doña .....

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. ....

#### DECLARO:

En relación con la Ayuda / Subvención: .....

.....

.....

NO

SI

Haber solicitado o recibido otras subvenciones de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad.

(En caso afirmativo, indicar la Institución y la cuantía) .....

.....

En ....., ..... de ..... de .....

Firma: \_\_\_\_\_

(Firma y sello)

## ANEXO IV

### Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2013

Don/Doña .....

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. ....

#### DECLARO:

Que no incurso en ninguna de las causas por incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, ni tengo pendientes obligaciones por reintegro, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.bis.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.P.A.C. me comprometo a mantener el cumplimiento de estas condiciones durante el periodo de duración del programa.

Lugar, fecha y firma: .....

(Firma y sello)

## ANEXO V

### Programa "IBEREX" de prácticas formativas para jóvenes profesionales iberoamericanos en el sector cultural correspondientes al año 2013

Don/Doña .....

D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. ....

#### DECLARO:

Que no realizo actividades en territorio español que estén sujetas a obligaciones tributarias ni de la Seguridad Social.

Adjunto a la presente declaración responsable el certificado de residencia fiscal al que se refiere el artículo 22.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En ....., ..... de ..... de .....

Firma: \_\_\_\_\_

(Firma y sello)